



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2020-CPP

Paita, 30 de marzo del 2020

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2020 de fecha 30 de marzo del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2020, el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra - Regidor Municipal, solicita al Pleno de Concejo que el empadronamiento que realizará la Municipalidad Provincial de Paita para la distribución de alimentos se incluya al gremio de mototaxistas, comité de taxis colectivos, gremio de pescadores artesanales y otras instituciones que soliciten su inclusión con las mismas restricciones establecidas para todas las personas que van a recibir este beneficio es decir que no reciban retribución alguna por parte del Estado como el bono de los S/. 380.00 soles, Pensión 65, u algún otro beneficio.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Único.-** Aprobar el pedido efectuado por el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que en el empadronamiento que realizará la Municipalidad Provincial de Paita para la distribución de alimentos se incluya al gremio de mototaxistas, comité de taxis colectivos, gremio de pescadores artesanales y otras instituciones que soliciten su inclusión, con las mismas restricciones establecidas para todas las personas que van a recibir este beneficio es decir que no reciban retribución alguna por parte del Estado como el bono de los S/. 380.00 soles, Pensión 65, u algún otro beneficio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

